ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Baraya, diciembre 17 de 2024

Doctor:
ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal
Baraya – Huila

Asunto: **Asignación de Supervisión**

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación

CONTRATO DE:	COMPRAVENTA	**N°:**	M.C. 021	**AÑO:**	2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LINA YICELA LEON PASTRANA					
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	LINA YICELA LEON PASTRANA			
	NIT O CC:	36.067.943			
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A			
	C.C.:	N/A			
OBJETO	COMPRAVENTA DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LAS DOTACIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024				
VALOR DEL CONTRATO:	$16.470.000=				
	Valor en letras: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE				
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO				
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Baraya pagará al contratista, mediante único pago al recibir a satisfacción los productos contratados en calidad, cantidad, de conformidad con la ficha técnica y entrega oportuna, previo informe y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por parte de la Administración municipal de Baraya Huila, previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El contratista, deberá acreditar al momento				

	de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema general de salud y de seguridad social. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditado, en ningún caso, al giro del municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

Función que deberá desempeñar conforme los postulados descritos en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Designación que se entiende aceptada con el recibo sin objeción del presente oficio.

Sin otro particular.

Delegante,

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Delegado,

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Auxiliar Administrativo	**Revisado por:** Sec. General y de Gobierno	**Aprobado por:** Alcalde Municipal
Nombre: Yeimy Karolina Bermeo Barrios	**Nombre:** Alexander Herrera Ortiz	**Nombre:** Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	**Firma:**	**Firma:**